

MACOSA

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE MACOSA S.A.

Convócase a los accionistas y al comisario de MACOSA S.A. Dr. Patricio Orcés a la junta general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 27 de abril del 2005, a las 09:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Alpallana No. 296 y Diego de Almagro, en esta ciudad de Quito.

La junta conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

1. Informe del auditor externo, informe del comisario, balance general, y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, todos en relación con el ejercicio económico del año 2004.
2. Destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2004.
3. Nombramiento del auditor externo.
4. Nombramiento y retribución de los comisarios.
5. Resolución sobre la puesta en circulación de acciones en tesorería.

El balance general, el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y sus anexos, el informe del auditor externo y el informe del comisario, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de MACOSA S.A. situadas en el local arriba indicado.

Quito, 18 de abril del 2005.

Sr. Richard Moss H.
Presidente

AC2240154M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANCLAFIX CIA. LTDA.

La compañía ANCLAFIX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 01/Abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1425

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de PARTICIPACIONES: 2.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, ARTICULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS, HERRAMIENTAS....

Quito, 13 ABR. 2005

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2240147M

con el informe de traducción presentado por la perito Sra. Zola María Viteri de Ortiz, se lo aprueba en todas sus partes para los fines de Ley. Habilitese el papel deficiente. Devuélvase originales al Notifiquese, firmado. Doctor Gonzalo Moreno Jiménez. Proveyó y firmó el auto que antecede al señor Dr. Gonzalo Moreno Jiménez, Juez Segundo Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos setenta y tres a las diez de la mañana. Certifico, Firmado Dr. Angel Lascano Fiallo, Secretario.

En Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos setenta y tres, a las cinco de la tarde, notifiqué con el auto que antecede al señor Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide, por boleta que por no ser encontrado personalmente ni haberse encontrado alguno de su familia ni servidumbre quien la reciba la fijo en una de las puertas del domicilio señalado, en presencia del testigo que firma. Certifico, Firmo ilegible. El Oficial Mayor, firma ilegible. (hay un sello) RAZON DE PROTOCOLIZACION.

A petición del Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en diez (10) fojas útiles, y en esta fecha, el poder que otorga HELMERICH & PAYNE DE ECUADOR INC., a favor del Doctor Ricardo Crespo y otro. Quito, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Notario, firmado, Doctor J. Vicente Troya J. (Hay un sello) Se agrega al documento protocolizado el pago de la carátula por la suma de cincuenta sucres. Es fiel y PRIMERA COPIA, de la protocolización trascrita. Confiero la presente en seis fojas útiles. En Quito, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres, firmado El Notario, Dr. J. Vicente Troya J. (hay un sello)

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION NO. 3653. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- En ejercicio de sus atribuciones legales, y, CONSIDERANDO que inscribió en el Registro Mercantil a su cargo el Poder conferido por la Compañía "HELMERICH & PAYNE DE ECUADOR INC." a favor de los señores factor Ricardo Crespo Zaldumbide y T.N. Thornton, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30 y 120 del Código de Comercio y si, además, al margen de la inscripción de los documentos protocolizados el 20 de noviembre del 1972, relativos al permiso para operar en el Ecuador de la mencionada Compañía, que consta bajo el No. 293, Tomo 103, de 20 de Febrero de 1973, el antedicho Poder. El Señor Registrador sentará razón de las anotaciones correspondientes. ARTICULO QUITO.- DISPONER que el mismo señor Registrador fije y mantenga fijado por seis meses, en su despacho, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, con arreglo a la disposición del Artículo 33 del Código de Comercio. ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la Protocolización efectuada el 28 de Agosto de 1973 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente. CUMPLIDO, vuelva el expediente. COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Firmado Marco Antonio Guzmán C. Superintendente de Compañías, en Quito, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Firmado Carlos Andrade Cevallos, Secretario General. Encargado. RAZON.- Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución Número treinta y seis cuarenta y cinco, tomé razón al margen de la protocolización e veinte de Noviembre de mil novecientos se-

0 2 MAYO 2005

0 2 MAYO 2005